

**EL CONSEJO DE GOBIERNO APRUEBA EL PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO.**

## **Seis semanas de permiso para los funcionarios por paternidad**

**La norma afectará a los empleados sobre los que son competentes la Junta.**

23/05/2007 REDACCION

El Consejo de Gobierno aprobó ayer el proyecto de Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que establece la concesión de permisos de paternidad de cuatro semanas, adicionales a los 15 días que regula la normativa estatal, para los funcionarios de la Administración andaluza.

Esta es una de las grandes novedades que presenta el proyecto de ley aprobado por el Ejecutivo andaluz y que ha sido presentado por la consejera de Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro, quien señaló que las cuatro semanas solo son aplicables a los funcionarios sobre los que son competentes la Junta.

En línea con la ley estatal, la norma andaluza establecerá un permiso de paternidad, individual y no transferible, para todo el personal de la Administración autonómica en caso de nacimiento, adopción o acogimiento de menores de hasta seis años, según explicó la consejera.

La principal novedad respecto a la ley nacional consiste en que este permiso de paternidad se extenderá también en Andalucía a los progenitores, adoptantes o acogedores del mismo sexo, por lo que de la medida podrá beneficiarse la persona a la que no le correspondiera por parto, adopción o acogimiento.

Navarro, que señaló que la norma va a fijar el marco jurídico para hacer "plenamente real y efectiva" la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres e incorporar este objetivo a todas las políticas del Gobierno andaluz, recordó que la ley recoge como principios generales la conciliación entre vida personal y laboral.

En materia de empleo, plantea como objetivo principal aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, para lo cual se establecerán incentivos a la contratación estable, sobre todo en aquellos sectores en los que tienen una presencia reducida, indicó la consejera.

**FLEXIBILIDAD HORARIA** La norma velará por la igualdad de sueldo y se prestará atención a los colectivos con varias causas de discriminación (discapacidad, víctimas de violencia, mayores de 45 años), y prevé que la Junta y sus empresas públicas elaboren periódicamente planes de igualdad de oportunidades, además de adoptar medidas de flexibilidad horaria para conciliar vida laboral y familiar en el empleo público.

Respecto a las empresas privadas, la ley propiciará la concesión de incentivos para favorecer la dotación de guarderías infantiles y otros servicios en los centros de trabajo, con el fin de propiciar la conciliación de horarios. En el terreno educativo, el proyecto incluye previsiones para promover la coordinación entre horarios laborales y docentes.

En todos los centros directivos dependientes de la Junta, la representación de ambos sexos entre las personas que ocupan altos cargos deberá ser de al menos el 40%, como actualmente se aplica ya en la composición del Gobierno andaluz y en los órganos consultivos adscritos a la Administración autonómica.